CONTROL DE CONTRATISTAS

¿QUÉ ES?

"Quienes cedan total o parcialmente a otros el establecimiento o explotación habilitado a su nombre, o contraten o subcontraten, deberán exigir a sus contratistas o subcontratistas el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social". Ley de contrato de trabajo, artículo 30.

Es por esto que toda organización que tercerice actividades necesita realizar un proceso de control de contratistas, que puede delegar en ASG S.A.

Nuestro servicio de control de contratistas cuenta con *toda la mecánica, el conocimiento y las herramientas necesarias* para que el riesgo de sus operaciones sea minimizado.

BENEFICIOS

- Disminución del *nivel de riesgo* en su organización.
- Mayor *capacidad de respuesta* ante *litigios laborales*
- Mejoras en el *desempeño y efectividad de los controles.*
- Garantía de *control continuo.*
- Conversión de *estructuras de costos fijos del control, en variables.*
- Creciente *nivel de cumplimiento.*

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En ASG SA contamos con la experiencia y los basamentos metodológicos para garantizar el éxito de nuestros proyectos.

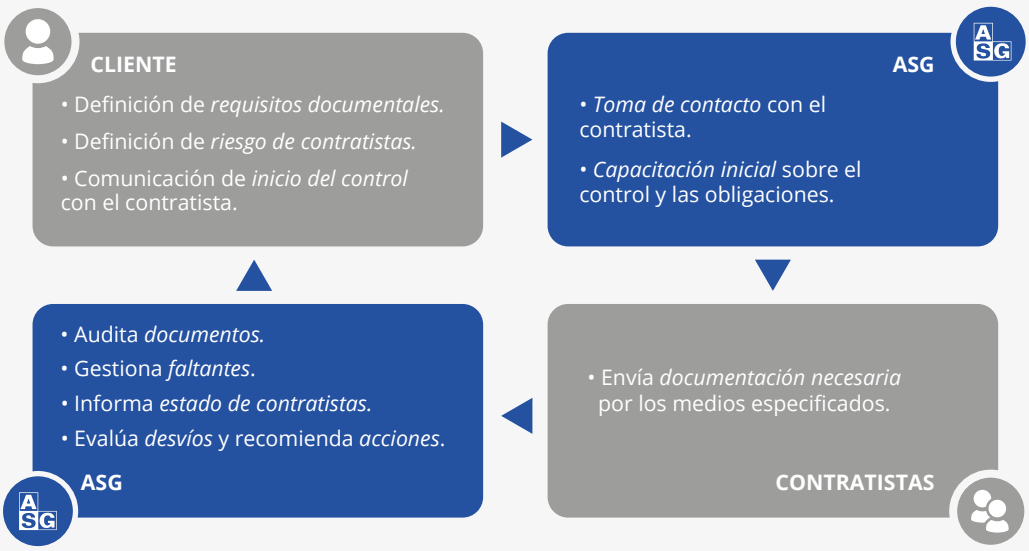

Comprometidos con su Gestión
desde 1996

www.asgsa.com.ar | informacion@asgsa.com.ar | (0351) 471 8868 / 0634